

Sexto. Para la adjudicación de las plazas, se procederá del modo siguiente:

a) El examen y valoración de las solicitudes recibidas dentro del plazo, que cumplan los requisitos indicados en el artículo 2º, se hará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y los Directores de los Centros de cada provincia relacionados en el Anexo I, en base a la consideración de los siguientes criterios:

Orden de preferencia fijado en el artículo 2º.C.

Haber obtenido plaza de Educador-Becario en años anteriores.

Expediente académico.

Otros conocimientos: musicales, deportivos, etc.

b) El Acta de la reunión en la que se acuerden las solicitudes seleccionadas, junto con todas las recibidas, será remitida a la Dirección General de Atención al Niño en el plazo de diez días a partir del siguiente al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) La Dirección General de Atención al Niño, una vez confeccionados los nombros de adjudicación de becas, los remitirá a las Delegaciones Provinciales para su traslado a los Directores de Centros y a los propios interesados.

Séptimo. Las solicitudes seleccionadas deberán presentar documentación fechante de aquellos datos, que consignados en su solicitud les demande la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales o la Dirección de los Centros.

Hasta el total cumplimiento de esta exigencia, no se procederá a abono alguno al Educador-Becario.

Octavo. La condición de becario se pierde:

a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales correspondientes.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta de la Delegación Provincial que corresponda.

Noveno. Las cantidades especificadas en el artículo 4º serán abonadas con cargo al Capítulo II desconcentrado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, aplicación 1.19.02.226.02.22B.

Sevilla, 19 de julio de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS (CURSO 1991-92)

PROVINCIAS	CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
ALMERIA	HOGAR INDALO	ALMERIA	6
CADIZ	HOGAR MANUEL DE FALLA	JEREZ FRONTERA	6
	HOGAR TOLOSA LATOUR	CHIPIONA	6
	COLEGIO EL COBRE	ALGECIRAS	5
	HOGAR LA CAÑADA	VILLAMARTIN	4
	COLEGIO TARTESOS	CADIZ	8
	HOGAR LA CONCEPCION	LA LINEA	7
CORDOBA	RESIDENCIA SENECA	CORDOBA	4
	COLEGIO SAN RAFAEL	CORDOBA	4
GRANADA	HOGAR ANGEL GAVINET	GRANADA	5
	HOGAR BERMUDEZ DE CASTRO	GRANADA	6
HUELVA	HOGAR CRISTOBAL COLON	ARACENA	2
	RESIDENCIA JUAN RAMON JIMENEZ	HUELVA	8
	CENTRO DE PREVENCIÓN DE MENORES	HUELVA	2

JAEN	H. ALBERGUE ESCOLAR LA MERCED	VILLACARRILLO	3
	HOGAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA	LINARES	5
	A.E. FERNANDO III EL SANTO	MARTOS	5
	H. ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ	LA CAROLINA	4
MALAGA	RESIDENCIA ESTUDIOS GRAZALEMA	MALAGA	6
	HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA	TORRE DEL MAR	5
	HOGAR ESCOLAR VIRGEN ESPERANZA	TORREMOLINOS	6
	COL. SAN FRANCISCO DE ASIS	TORREMOLINOS	6

ANEXO II

MODELO SOLICITUD DE PLAZA DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1991-92)

DATOS DEL SOLICITANTE:		
APellidos	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	D.N.I.
LUGAR DE NACIMIENTO	E.CIVIL	
DOMICILIO	LOCALIDAD	
PLAZA O PLAZAS QUE SE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
DATOS ACADÉMICOS:		
Títulos que posee:		
Estudios realizados en el curso 1990-91		
Calificación media obtenida en el curso 1990-91		
Centro en que los ha realizado		Municipio
Estudios a realizar en el curso 1991-92		
Centro		
Otros conocimientos o títulos (musicales, deportivos)		
Razones por las que solicita la plaza		
¿Fue becado en el curso 1990-91?		

Declaro bajo juramento ser cierto los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

(Lugar, Fecha, y Firma)

TITULO: SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS  
SOCIALES DE.....

ORDEN de 22 de julio de 1991, sobre delegación de competencias en el Director General de la Juventud.

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los servicios durante la ausencia de la titular de la Consejería de Asuntos Sociales, así como del Viceconsejero, resulta oportuno delegar en el Director General de Juventud la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y apartado 4.2 del artículo 1º del Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delegan en el Director General de la Juventud la resolución de todos los asuntos competencia de la Consejería de Asuntos Sociales, con la excepción establecidas en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los días 1 al 31 de agosto de 1991, ambos inclusive.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

*ORDEN de 22 de julio de 1991, por lo que se ordena el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia núm. 228/1991, de 18 de mayo de 1991, del juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, recaída en los Autos núm. 320-1/91.*

En los autos 320-1/91, tramitados a instancia de Doña María Sánchez Guerrero en el Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga ha recaído sentencia núm. 228/91 de 18 de mayo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la excepción alegada de

caducidad en la instancia. Por contra y entrando en el fondo del asunto, debo estimar y estimo parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Doña María Sánchez Guerrero contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, condenando al organismo demandado a que abone a la actora la suma de 23.650 ptas., siendo aplicable lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En consecuencia, esta Consejería, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 223/1990, de 27 de julio, de conformidad con lo establecido en el art. 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 22 de julio de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de julio de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace público el arrendamiento de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento o lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público el siguiente arrendamiento de bien inmueble, por el procedimiento de contratación directa:

Local de oficinas, sito en calle Marqués del Nervión núm. 43-Accesorio planta 3º, local B, de Sevilla, propiedad de Don Vicente López Andrés. Renta mensual: 375.000 ptas. Extensión 191 m<sup>2</sup> y 72 dm<sup>2</sup>.

Justificación: Urgencia ante la necesidad de espacio, como consecuencia de las obras de Remodelación de la Sede del Instituto de Estadística de Andalucía.

Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía de 19 de julio de 1991.

Sevilla, 23 de julio de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

trativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 12 de agosto de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21, B, Planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, (P.D. Orden de 9.1.91) Juan Garrido Mesa.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la Contratación Directa del suministro de adquisición de estanterías acristaladas. (PD. 996/91).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordada llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa del Suministra que se especifica.

Expediente n.º: 01.048/91

Denominación: «Adquisición de estanterías acristaladas»

Presupuesto de contrata: Cuatro millones de ptas. (4.000.000)

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Adminis-

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, por la que se convoca Concurso Público para arrendamiento de local en Córdoba (PD. 1000/91).*

Creada la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se plantea la necesidad de dotar de sedes a las Delegaciones Provinciales encargadas de la representación política y administrativa de la citada Consejería dentro de su ámbito territorial; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidos IVA y gastos de comunidad): 3.000 pesetas el metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil 1.000 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Zona comercial céntrica de la ciudad de Córdoba.